

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IX N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, FEBRERO DE 2.023 EDICION DE 19 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 086/2023.

VISTO:

El incremento salarial otorgado para la totalidad del personal dependiente de los organismos que conforman el Poder Ejecutivo Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, este incremento se estableció para el mes de enero/2023 en un 6,5%, con base al mes de diciembre/2022;

Que, los conceptos de asignaciones familiares se incrementarán en idénticos porcentajes y periodos a los estipulados para los salarios con base al mes de diciembre/2022;

Que, esta gestión de gobierno, oportunamente decidió conceder al personal municipal, los incrementos salariales que se otorguen a nivel provincial, de acuerdo a las disponibilidades financieras del Municipio;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo Municipal, entiende la necesidad de establecer un criterio de equidad y justicia social, por lo que considera acertado otorgar los incrementos en los porcentajes previstos, siendo de alcance para todo el personal municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR, los incrementos descriptos para los haberes y asignaciones familiares del personal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, para el mes de enero/2023 del 6,5% con base al mes de diciembre/2022.

ARTICULO 2º: Los incrementos establecidos en el Artículo 1º, serán de alcance para todo el personal municipal.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 091/2023

VISTO:

La resolución municipal N°1030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal, el Departamento Ejecutivo Municipal, procedió a aprobar el calendario de verano para el año 2023.

Que, en el mismo se encuentran comprendidas las actividades de “Entierro y Desentierro del Carnaval”, siendo uno de los eventos más concurridos, populares y principales que se lleva a cabo año tras año en el Municipio.

Que, sabido es que San José de los Cerrillos es, entre otros motivos, reconocido provincial e interprovincialmente por sus festividades carnestolendas y todos los acontecimientos que se realizan en el marco de la misma.

Que, este año el Entierro y Desentierro del Carnaval se celebrará en el predio de la Estación de Trenes, al que se prevé que asistirán más de dos mil personas, lo que genera gastos de organización, seguridad y de acondicionamiento del predio.

Que, a los fines de cubrir parte de las erogaciones que sean generadas por la realización del evento del Desentierro del Carnaval, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente autorizar el cobro de entradas al mismo, las que serán fijadas en la suma de \$500 (pesos quinientos), y se cobrarán por el personal de receptoría al momento de ingresar al predio, debiendo rendirse la recaudación un vez finalizada la jornada por ante Tesorería Municipal.

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas del Municipio, dependiente de la Secretaría de Hacienda al cobro de entradas del evento “Entierro del Carnaval 2023”, que se llevará a cabo el día 21 de Febrero del 2023 en el predio de la Estación de Trenes, cuya recaudación deberá ser rendida por ante la Oficina de Tesorería Municipal.

ARTICULO 2°: DISPONER que el control de la rendición que resulte de los ingresos y egresos de la venta de entradas y del evento del Entierro y Desentierro del Carnaval 2023, será realizado por la Secretaría de Hacienda, quien deberá notificar al Departamento Ejecutivo Municipal de los resultados obtenidos.

ARTICULO 3°: DISPONER que el valor de las entradas será único y se fijará en la suma de \$500 (pesos quinientos), las que se adquirirán exclusivamente al momento de ingresar al predio.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 07 (siete) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 099/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9, (Producción Independiente), y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación televisivo: Señal 2 de Salta Cable Color, Norte Visión Satelital, Frontera Visión y Oran Visión: Programa: La voz de mi tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el acuerdo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. David Mauricio Aguirre, CUIT N°: 23-28259538-9 – (Producción Independiente), con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:104/2023

VISTO:

El convenio de obra pública suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento suscripto tiene por objeto la ejecución de la obra pública **“2° ETAPA DE OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** con un plazo de ejecución de 90 días corridos, por un monto total de \$24.827.433,70 (pesos veinticuatro millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y tres con 70/100) la que será financiada por la Provincia a través de la Secretaria de Obras Publicas y ejecutada por el Municipio por administración propia pudiendo contratar mano de obra de terceros.

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra publica **“2° ETAPA DE OBRAS DE EMERGENCIA EN CERRILLOS – SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS – DEPTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”** suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas de la Provincia de Sala, representada por el Ing. Héctor Hugo de la Fuente y el Municipio de Cerrillos, representado por la Intendente Yolanda Vega.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2.023.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 108/2023.

VISTO:

El trámite municipal N°: 864/2023, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana Alvarez, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para el reconocimiento del compositor, poeta, escritor, interprete y músico argentino, que el día 21 del corriente mes será nombrado padrino del entierro del carnaval cerrillano 2023;

Que, la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Cultura; Educación y Turismo, el reconocimiento del artista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Secretaria de Cultura; Educación y Turismo Municipal, el reconocimiento al compositor, poeta, escritor, interprete y músico argentino Sr. Franco Rubén Barrionuevo, a llevarse a cabo el día 21 de febrero de 0221, en el entierro del carnaval y quema del pujllay en el predio del Parque Cultura y Recreativo Manuel J. Castilla.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 109/2023.

VISTO:

El entierro del carnaval y quema del pujllay en Cerrillos, a realizarse en el predio del Parque Cultural y Recreativo Manuel J. Castilla, a realizarse el día 21 de febrero de 2023 y.-

CONSIDERANDO:

Que, se contara con la presencia del compositor, poeta, escritor, interprete y músico argentino Sr. Rubén Franco Barrionuevo;

Que, por el cariño que le tiene a nuestra comunidad el Ejecutivo ha dispuesto nombrarlo padrino del entierro del carnaval cerrillano 2023;

Que, ante lo expuesto amerita un breve recorrido por la vida del Sr. Barrionuevo;

Que, el 14 de junio de 1970 nace Franco Rubén Barrionuevo, en la localidad de Charata, Provincia de Chaco. Cantor, músico guitarrista, intérprete y compositor. Hijo de Hugo Raúl Barrionuevo y Olga Weis.

Curso los estudios primarios en la histórica Escuela 32 de Charata, pasó el secundario en el Colegio Nacional de Charata;

Alcanzó fama y prestigio inicialmente con en conjunto Santiaguense Los Carabajal;

A fines del año 1999, deciden desvincularse de Los Carabajal para darle vida a sus sueños y aspiraciones musicales, con un estilo propio y basado fundamentalmente en obras de su autoría. Entonces junto a Luis Angel Paredes, deciden conformar el duo “Los Changos”, en el cual Barrionuevo, se encargo de la primera voz y guitarra y Paredes, segunda voz y violín;

En 2001 editan su primer disco «La Última Estrella».

En el 2003 editaron su segundo trabajo “Concierto del Alma”.

En Diciembre del 2004 editaron su tercer trabajo “Inmensidad”.

En el 2006 sale al mercado «Más Allá De La Ternura», su cuarto disco.

En el 2008 editaron su último CD «Plumita de Cardenal».

Sus obras: Anaranjado – Boquita de luna (con Walter Carabajal) – Chacarera del Barrio Norte – Chaco arisco – Chaqueña – Chayita dulzona – Cristo de arena (con Leandro Lovato) – El incendio azul – Fabula de amor – Gustito a mistol – Huayno encantado – Jujuy en flor – La ultima estrella – Magico rubi (con Guillermo Kalbermatter) – No me quiero olvidar – No puedo dejar de andar – Pachamama de los tiempos – Pampa flores – Piel – Plumita de cardenal – Purmamarca (con Guillermo Kalbermatter) – Que se apague el sol (con Juan Carlos Carabajal) – Santiago canta en la tierra – Santiago de los duendes – Tilcareñita (con Guillermo Kalbermatter) – Tropilla de luces, entre otras.

La vida y Dios le dieron dos hijos, Thiago Taniel que vive en Charata, el pueblo indio que lleva su sangre y Ain Irupé Luz, que vive en Jujuy, la tierra de los colores sagrados;

Luego de haber pasado y formado parte de uno de los grupos emblemáticos de este país como LOS CARABAJAL, integró y dio vida a LOS CHANGOS, dúo que formo junto a Luis Paredes hasta hace poco, y dejando una huella importante en

nuestra música folclórica nacional;

Hoy camina su carrera solista, manteniendo esa imagen y es caudal poético que lo caracteriza como uno de los autores jóvenes con más renombre en nuestra cultura musical;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: RECONOCER, como Padrino del entierro del carnaval cerrillano 2023, al compositor, poeta, escritor, intérprete y músico argentino Sr. Rubén Franco Barrionuevo.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 110/2023

VISTO:

El tramite municipal N°391/2023, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Vanina Usy y la Encargada de la Oficina de la Mujer, Genero y Diversidad, Sra. Natalia Cortes y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, las funcionarias se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que la oficina de Mujeres, Género y Diversidad participará del “ENCUENTRO DE REFERENTES DE LAS AREAS M.G.Y D.”, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de enero en la localidad de Cachi, al que ha sido invitado el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que, el encuentro mencionado, tiene como objetivo fortalecer a las referentes de las áreas con el objeto que adquieran herramientas para el desarrollo personal y profesional en perspectiva de género con el fin de garantizar y promover la equidad.

Que, lo mencionado resulta de gran avance a nivel social puesto que las políticas públicas están también enfocadas en el necesario progreso en materia de género, mujeres y diversidad.

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar a la participación en el evento mencionado como así también los gastos que ello implica, autorizando a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la participación de los agentes municipales que se adjuntan a la presente, como pertenecientes de la oficina de Mujeres, Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, en el **ENCUENTRO DE REFERENTES DE LAS AREAS M.G.Y D.”**, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de enero en la localidad de Cachi.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR los gastos de viáticos que signifique la participación en el evento referido en el artículo precedente, contra rendición de los mismos.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia salta, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:121/2023

VISTO:

El tramite administrativo N°963/23, de fecha 23 de febrero del corriente y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Emilce M. Díaz y el Sr. Nicolás Soto, en su carácter de Directora y Profesor de Agronomía, respectivamente, de la Escuela N°4316 Marcos Sastre del Municipio de San José de los Cerrillos, se dirigieron al Departamento Ejecutivo Municipal solicitando colaboración de herramientas de trabajo como palas, picos, tijeras de podas, mangueras, y demás materiales que resulten útiles para realizar tareas de agronomía como parte del programa de estudio definido para el año en curso, teniendo en consideración que asisten más de 25 alumnos por aula y la mencionada institución educativa no cuenta con los recursos suficientes para su adquisición.

Que, el art. 37º de la Carta Orgánica Municipal, establece que: *“Para el Municipio la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación, tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas”.*

Que, la educación forma parte del catalogo de derechos humanos fundamentales y cumple un rol fundamental en la sociedad, por lo tanto su materialización requiere del esfuerzo y colaboración del Estado.

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido solicitado de acuerdo a la disponibilidad financiera existente en el Municipio, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR al pedido realizado por la Sra. Emilce M. Díaz y el Sr. Nicolás Soto, en su carácter de Directora y Profesor de Agronomía, respectivamente, de la Escuela N°4316 Marcos Sastre del Municipio de San José de los Cerrillos y **AUTORIZAR** la compra de los materiales que serán destinados al dictado de las clases de agronomía de la mencionada institución educativa, conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:122/2023

VISTO:

La presentación realizada por el Comisario Inspector Oscar E. Aramayo, Jefe de la Comisaría N°1 (DUR-11) de San José de los Cerrillos, bajo N° de trámite 956/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Comisario Inspector, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar colaboración con materiales de construcción para finalizar con las obras de construcción de la nueva base operativa del grupo de Infantería, ubicado en el casco céntrico del Municipio.

Que, las obras se iniciaron oportunamente con la finalidad de reforzar la intervención y presencia de las fuerzas de seguridad en el ejido municipal, brindando de esta manera respuestas más eficientes y eficaces a las demandas de seguridad solicitadas por los ciudadanos.

Que, este Departamento Ejecutivo considera necesario y conveniente colaborar con lo requerido, toda vez que entiende que la seguridad pública constituye no solo un deber por parte del estado sino también un derecho fundamental de los ciudadanos que no puede ser postergado ni desatendido.

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido solicitado de acuerdo a la disponibilidad financiera existente en el Municipio, por lo que corresponde facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR al pedido realizado por el Comisario Inspector Oscar E. Aramayo, Jefe de la Comisaría N°1 (DUR-11) de San José de los Cerrillos, y **AUTORIZAR** la compra de los materiales que serán destinados a la creación de un puesto oficial en el Barrio San Vicente – Cerrillos, de acuerdo a las disponibilidades financieras y conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 125/2023.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 24 de febrero del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado trámite, el funcionario se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de poner en su conocimiento que en fecha 17 de marzo del corriente la empresa ECONOVO, casa central, sita en Oncativo Córdoba, dictará un curso de capacitación para el manejo de la unidad Camión Barredora, por lo que solicita se liquiden los viáticos correspondientes a pasajes, combustible y estadía para el siguiente personal municipal: Marcelo Villegas, Leg. N°871, Maximiliano Acevedo, Leg. N°524 y Lucas Rojo, Leg. N°970, siendo la salida de la Ciudad de Salta el día jueves 16 de marzo a horas 20:30, teniendo como fecha de regreso el día domingo 19 de marzo a horas 18:30.

Que, siendo una actividad de capacitación sumamente importante y necesaria para el personal municipal, es que corresponde autorizar los viáticos solicitados y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado a la Ciudad de Oncativo, Provincia de Cordoba, de los agentes municipales Marcelo Villegas, Leg. N°871, Maximiliano Acevedo, Leg. N°524 y Lucas Rojo, Leg. N°970, siendo la salida de la Ciudad de Salta el día jueves 16 de marzo a horas 20:30, teniendo como fecha de regreso el día domingo 19 de marzo a horas 18:30, conforme considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR los gastos de viáticos, según la escala de viáticos municipales vigentes, conforme resolución municipal N°733/2022.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los 24 (veinticuatro) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 131/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Alfredo Horacio Cruz; CUIT N°: 20-22184236-8 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM Autentica 95.9 y televisivo: Canal 30 Somos TV;

Que, la duración del Acuerdo es de tres meses (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Alfredo Horacio Cruz; CUIT N°: 20-22184236-8 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 092/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-27502279-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-27502279-4 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 138/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. María Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE) y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM 92.7 y televisivo: Canal 10 – Programa: Mi tierra y su Canto;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. María Lourdes Chaneton Russo; CUIT N°: 27-40934855-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 139/2023.

VISTO:

La necesidad de perfeccionar la programación financiera y planificación presupuestaria y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer sistemas contables que permitan la mejora en la contención del gasto público y en la asignación de los recursos, frente a situaciones excepcionales que no pueden ser previstas.

Que, las mismas constituyen excepciones a la regla general de la previsión de gastos y recursos presupuestarios porque se trata de gastos de carácter urgente que no permiten la tramitación normal de una orden de pago.

Que, frente a esta situación surge como mejor respuesta administrativa y financiera la instrumentación de un régimen de caja, la que, por definición, es un fondo financiero asignado a determinadas dependencias destinado a afrontar gastos menores y/o urgentes para la adquisición de bienes o prestación de servicios que resulten necesarios para dar continuidad o restablecer la normal prestación del servicio.

Que, las cajas chicas podrán operar y erogar gastos individuales hasta el monto que indique la presente, siendo que las erogaciones que se encuentran bajo este régimen son excepcionales, tanto la clase de gastos como el monto de las asignaciones responderán a un criterio restrictivo.

Que, el procedimiento del régimen de caja chica se encuentra excluido del Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3 inc. b de la ley 8072, por lo que su constitución, aplicación y alcance es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo.

Que, a los fines de estandarizar su uso y sobre todo con el objeto de mejorar el control que se efectúa sobre gastos menores y/o imprevisibles y/o extraordinarios y/o urgentes, es que resulta necesario como condición sine qua non el dictado del presente acto administrativo por medio del cual quedará establecido el sistema o régimen de caja chica.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER la creación del sistema de caja chica, entendiéndose por esta al fondo asignado para el pago de gastos menores y/o imprevisibles y/o extraordinarios y/o urgentes que deba afrontar el Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2°: POR IMPERATIVO LEGAL, el sistema de caja chica se encuentra excluido del sistema de contrataciones de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por la Ley 8072, artículo 3 inc. b.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los fondos asignados bajo el sistema de caja chica, serán dispuestos y administrados exclusivamente por el área de Contaduría General del Municipio, dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que el monto disponible y total de la caja chica será de \$50.000 (pesos cincuenta mil)

ARTICULO 5°: ESTABLECER que el monto máximo de cada comprobante de gastos, por adquisición de bienes o prestación de servicios, no podrá exceder el importe de 300 U.T.M, por lo que teniendo en cuenta que el valor de cada U.T.M es de **\$32** (pesos treinta y dos), surge que el monto máximo por gasto es el equivalente a la suma de **\$9.600** (pesos nueve mil seiscientos).

ARTICULO 6°: DISPONER que toda erogación realizada con el régimen de caja chica podrá ser realizada de contado efectivo, transferencia bancaria o tarjeta de debito, contra entrega de los bienes adquiridos o prestación de los servicios recibidos.

ARTICULO 7°: DISPONER que no se reconocerán como gastos los pagos que no se encuentren respaldados por comprobantes que no cumplan con las disposiciones legales vigentes y con los requisitos mínimos que se establecen en la presente.

ARTICULO 8°: ESTABLECER como requisitos que deberán reunir los comprobantes de gastos, los siguientes:

- a) Las facturas deberán estar a nombre de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, conteniendo el número de CUIT y su condición de responsable exento, debiendo ajustarse a las normas establecidas por AFIP en cuanto a la emisión de comprobantes. No serán aceptables las facturas tipo "A" y "M".
- b) Deberán ser originales y contener la leyenda o condición de "pagado"
- c) Deberá constar de manera clara y precisa el detalle, cantidad y descripción de los productos de adquiridos o servicios prestados y sus importes.
- d) No podrán contener enmiendas ni tachaduras.
- e) Se admitirán tickets emitidos por controladoras fiscales que estuvieran homologadas, debiendo detallar de manera clara y precisa los bienes adquiridos y la cantidad

ARTICULO 9°: No se efectuarán erogaciones mediante el régimen de caja chica en los siguientes conceptos:

- a. Erogaciones que deban tramitarse bajo el régimen de la ley 8072 (sistema de contrataciones de la Provincia de Salta)
- b. Viáticos (que se encuentren comprendidos en la escala de viáticos vigentes)
- c. Pasajes aéreos y en colectivos de corta, mediana y larga distancia.
- d. Combustible (salvo situaciones de urgencia o imprevistos, los que deberán ser justificados)
- e. Servicios básicos (luz, gas, agua, telefonía móvil, etc)
- f. Alquileres de inmuebles
- g. Gastos de homenajes
- h. Compra de materiales de construcción
- i. Pago de gastos de publicidad y propaganda.-

- j. Gastos de comida, salvo casos que se haya autorizado al personal a trabajar en jornada ampliada por razones de servicio
- k. Pago de honorarios profesionales
- l. Pago de sueldos y anticipos de sueldos
- m. Pago por ejecución de obras o trabajos públicos
- n. Pago de seguros o comisiones
- o. Medicamentos.

ARTICULO 10°: DISPONER que las rendiciones de caja chica se realizarán ante la Tesorería Municipal el último día hábil del mes en curso, debiendo ser iniciadas mediante nota dirigida al tesorero municipal e ingresada por mesa de entrada con la documentación respaldatoria indicada en la presente y la que resulte legalmente exigible.

ARTICULO 11°: Notificar a la Secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal.

ARTICULO 12°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los 28 (veintiocho) día del mes de febrero del año 2.023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 142/2023.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Gabriela del Carmen Salazar; CUIT N°: 27-14709702-1 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en los medios de comunicación radial: FM Libertad y FM Futuro – Programa: Sabor a Tierra;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Gabriela del Carmen Salazar; CUIT N°: 27-14709702-1 - (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de febrero del año 2023 hasta el día treinta (30) del mes de abril del año 2023.

ARTICULO 2º: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año 2023. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega